

RIO GALLEGOS, 11 SEP 2015

VISTO:

El Expediente Nº 71.222/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 03 obra Nota presentada por la agente Katia Gisella Ruth FUMAGALLI, solicitando autorización para realizar el Curso de Liquidación de Haberes, durante los días 20 y 21 de agosto de 2015, el cual es organizado por el Sindicato Argentino de Televisión, Servicios Audiovisuales, Interactivos y de Datos (SATSAID);

QUE por Nota Nº 597/15 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la agente involucrada y que la solicitud se encuadra en el Decreto 386/06 – Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente – Título 6º Tiempo de Trabajo – Licencias Extraordinarias y Justificaciones – Artículo Nº 97 – Las inasistencias en que incurra el trabajador no docente con motivo de haber sido autorizado a concurrir a conferencias, congresos, simposios que se celebren en el país con auspicio oficial, sindical o declarados de interés nacional, serán justificadas con goce de haberes;

QUE cuenta con el aval de la Jefa del Departamento Administración de Personal;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

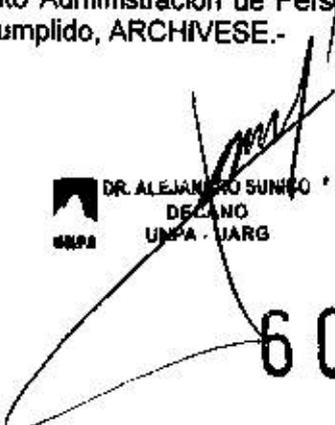
ARTICULO 1º JUSTIFICAR las inasistencias incurridas durante los días 20 y 21 de agosto de 2015 por la agente Katia Gisella Ruth FUMAGALLI (C.U.I.L. Nº 27-18742018-8) en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo – Cargo A072 - Área Secretaría de Administración – Sector Asistencia a la Gestión de Personal – Agrupamiento Administrativo – Categoría CUATRO (4) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que la agente al reintegrarse al servicio deberá presentar la constancia de haber asistido al Curso de Liquidación de Haberes, organizado por el Sindicato Argentino de Televisión, Servicios Audiovisuales, Interactivos y de Datos (SATSAID).-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, la certificación mencionada en el Artículo anterior.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la Interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Jefatura del Departamento Administración de Personal para el cumplimiento del Artículo 3º, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-



  
DR. ALEJANDRO SUNCO  
DECANO  
UNPA - UARG

DISPOSICION

607